REPUBLICA DE COLOMBIA



TRASLADO DEL RECURSO DE SUPLICA

REFERENCIA: 27001233300020170007000

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO MEDIO DE CONTROL:

DEMANDANTE: IPS RESPIRAR – UNIDAD DE CUIDADOS

INTENSIVOS Y CORONARIOS S.A.S.

DEMANDADO: NACION - MINSALUD Y PROTECCION SOCIAL -

PATRIMONIO AUTONOMO DE REMANENTES DE

CAPRECOM

Para los efectos del artículo 246 de la ley 1437 de 2011 (CPACA), se fija la presente en lugar público de esta Secretaría, por el término legal, el memorial por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandada -CAPRECOM HOY PAR CAPRECOM LIQUIDADO, interpuso recurso de súplica contra el AUTO INTERLOCUTORIO No. 0328 del 14 de septiembre de 2021.

En consecuencia, se fija el presente en la página WEB de la Rama Judicial, once (11) de octubre del dos mil veintiuno (2021), siendo las 7:30 A.M.

INICIA: 12 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 7:30 A.M. VENCE: 13 DE OCTUBRE DE 2021, A LAS 5:00 P.M

LUCAS A. MOSQUERA DIAZ Secretario General

Sara